



ORD. : 278 /

ANT. : Solicitud de acceso a la información del 24/05/2022; Informa prórroga del plazo el 22/06/2022; N.I N°470 del 06/07/2022 del Depto. de Salud.

MAT. : Responde solicitud.

Coquimbo, 07 de julio de 2022

DE : DIRECTOR JURÍDICO

A : SRA. YASNA ROJAS GODOY

Mediante solicitud recibida con fecha 24 de mayo de 2022, registrada en esta Municipalidad bajo el código MU067T0004865, ingresada al amparo de la Ley de Transparencia, usted ha requerido la siguiente información: *“necesito que me envíen desde el primero de enero del 2022 hasta el 24 de mayo del 2022 todos los reclamos realizados al SAR de nuestra localidad de Tierras Blancas Observaciones: esto debe ser entregado en planilla word, tanto como reclamos en puño letra del usuario, como en forma digital, y un reporte completo de las respuestas del servicio sobre el reclamo, además las medidas de mitigación tomadas en el servicio de salud SAR”*.

Sobre la materia, el Departamento de Salud ha informado que, en relación a los reclamos efectuados desde enero a mayo de 2022, se han registrado 33, siendo 14 ingresados por plataforma y 19 por formulario presencial.

Que, en los términos del numeral 2 del artículo 21 de la Ley de Transparencia, es causal de secreto o reserva, en cuya virtud, puede denegarse el acceso a la información, *“Cuando la publicidad, comunicación o conocimiento afecte los derechos de las **personas**, particularmente tratándose de su seguridad, **su salud, la esfera de su vida privada** o derechos de carácter comercial o económico”*.

Por lo anteriormente expuesto, esta Municipalidad aplicará dicha causal de reserva, para denegar la entrega de la información solicitada, en concordancia con lo dispuesto en las letras f) y g) del artículo 2°, artículo 7° y 10° de la Ley 19.628 sobre Protección de la Vida Privada.

Igualmente, se comunica a la solicitante que podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia, en el plazo de 15 días hábiles contado desde la notificación de la denegación y que, el presente ordinario será incorporado al *Índice de actos y documentos calificados como secretos y reservados*, una vez que se encuentre a firme, en conformidad a lo dispuesto en la Instrucción General N°3 del Consejo para la Transparencia.

Sin otro particular, saluda atentamente,

“Por orden del Alcalde”



PABLO GALLEGUILLOS CARVAJAL
DIRECTOR JURÍDICO
I.MUNICIPALIDAD DE COQUIMBO
Según Decreto Exento N°1769 del 24/11/2021

PGC/EPD/mpg
Distribución:
- Interesada
- Departamento de Salud
- Oficina de Transparencia Activa
- Archivo Secretaría Municipal.